

## **PRIMARY S.A**

### MODIFICACION DE ESTATUTO

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, PRIMARY S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas del 03 de Mayo de 2016 se resolvió la reforma del Estatuto social. El texto reordenado presenta las siguientes modificaciones: Modificación del art. 4º, fijándose el capital social en la suma de \$ 35.000.000 por Aumento de capital social en la suma de \$ 33.800.000; Modificación del Art. 3º por Ampliación del Objeto social; Modificación art. 5º, indicando que las acciones son escriturales y podrán ser ordinarias o preferidas; Modificación Art. 6º, elevando el máximo de miembros del Directorio a siete; Modificación Art. 7º, actualizando las referencias al Código Civil y Comercia de la Nación; y eliminación Cláusula transitoria sobre duración cargos Directores y Síndicos designados por asamblea de fecha 16 de Marzo de 2012.

\$ 45 332470 Ag. 30

---

## **SERVI-MAQ S.R.L.**

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario se publican las siguientes modificaciones en el Contrato Social de SERVI-MAQ S.R.L., Expte. Nº 1406/2017: Cesión cuotas, gerencia, domicilio, texto ordenado.

1) Cesión de cuotas sociales: El Socio Mario Cesar Tesan vende, cede y transfiere en este acto Seiscientas (600) cuotas de capital de SERVI-MAQ S.R.L., que le pertenecen, de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos sesenta mil (\$ 60.000) de capital social, en la siguiente forma: a) Marcelo Ivan Valderrey argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.854.925, CUIT 20-25854925-3, nacido el 22 de Abril de 1977, de apellido materno Leiva de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Carina Alejandra Muñoz, domiciliado en calle Malvinas Argentinas 16 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, Trescientas (300) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos treinta mil (\$ 30.000) de capital social, b) Germán Ezequiel Valderrey argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.783.410, CUIT 20-29783410-0, nacido el 8 de Septiembre de 1982, de apellido materno Leiva de profesión comerciante, domiciliado en calle Pampa 440 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, Trescientas (300) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos treinta mil (\$ 30.000) de capital social, y el socio Fernando Luis Echeverira vende, cede y transfiere en este acto Seiscientas (600) cuotas de capital de Servi-Maq S.R.L., que le pertenecen, de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos sesenta mil (\$ 60.000) de capital social, en la siguiente forma a) Mirna Paola Valderrey, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.792.866, CUIT 27-30792866-9, nacida el 9 de Junio de 1984, de apellido materno Leiva, de profesión psicóloga, soltera, domiciliada en calle Pampa 440 ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, Trescientas (300) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos treinta mil (\$ 30.000) de capital social, b) Alejandro Matías Valderrey argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.070.818, CUIT 20-33070818-3, nacido el 13 de Mayo de 1987, de apellido materno Leiva de profesión comerciante, domiciliado en calle Pampa 440 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe Trescientas (300) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos treinta mil (\$ 30.000) de capital social.

2) Designar socios gerentes a los señores. Marcelo Ivan Valderrey, DNI 25.854.925, CUIT 20-25854925-3, nacido el 22 de Abril de 1977, casado, domiciliado en calle Malvinas Argentinas 16 de la ciudad de Roldan y Alejandro Matías Valderrey titular del Documento Nacional de Identidad número 33.070.818, CUIT 20-33070818-3, nacido el 13 de Mayo de 1987, soltero, domiciliado en calle Pampa 440 de la ciudad de Roldan quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del contrato social.

3) Domicilio: Establecer el domicilio social en calle Catamarca 193 de Roldán.

\$ 70 332474 Ag. 30

---

## **PRODUCTOS INDUSTRIALES S.R.L.**

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: PRODUCTOS INDUSTRIALES S.R.L. s/Aumento de Capital - Ingreso socio - Cesión de Cuotas y Retiro de Socio; Expte. N° 2717/2017 - CUIJ N° 21-05500288-3, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por acta de reunión de socios de fecha 27/01/2017, en forma unánime se resolvió el incremento del capital social de la sociedad en cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos (\$ 4.240.000), como consecuencia de la capitalización de parte de la acreencia que posee en la sociedad e incorporándose como nuevo socio al Sr. Marcelino Rogelio Majul, argentino, nacido el 8 de Diciembre de 1944, DNI 6.059.309, CUIT 20-06059309-7, casado en primeras nupcias con Nélida Teyobel, empresario, domiciliado en calle Córdoba N° 1515, piso 8, Rosario (SF);

La socia Karina Soledad Berardi Vit, vende, cede y transfiere al Sr. Marcelino Rogelio Majul

veintitrés mil setecientos (23.760) cuotas de capital de \$1, equivalentes a veintitrés mil setecientos sesenta pesos (\$ 23.760) del capital social, renunciando la socia Ivana Andrea Majul al derecho de preferencia.

Como consecuencia de lo resuelto precedentemente resulta necesario modificar la redacción del artículo 4to. del contrato social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$ 4.600.000) dividido en Cuatro Millones Seiscientos Mil (4.600.000) cuotas de capital de Un Peso (\$ 1.-) cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Ivana Andrea Majul, Trescientas Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta (336.240) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta (\$ 336.240) y Marcelino Rogelio Majul, Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta (4.263.760) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta Y Tres Mil Setecientos Sesenta (\$ 4.253.760).

\$ 101 332452 Ag. 30

---

## JAMA S.A.

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que los accionistas de JAMA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Estatutos, el 21 de Julio de 2006 al T° 87, F° 6674, N° 341 e inscripciones vigentes del 25 de Octubre de 2010 al T° 91, F° 13783, N° 704 y 03 de Febrero de 2014 al T° 95, F° 1 N° 1, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/09/2016 resolvieron por unanimidad: 1) aumentar el capital social a la suma de \$ 4.600.000 (cuatro millones seiscientos mil pesos), mediante la capitalización del saldo acreedor de \$ 4.278.209,35 que arroja la cuenta Aportes Irrevocables de Capital y la capitalización de \$ 281.790,65 del saldo acreedor que por mayor monto arroja la cuenta Reserva para Futuros Aumento de Capital según el Balance General al 31 de Marzo de 2016; 2) Ampliar el objeto social y 3) Actualizar la garantía de los Directores.

Como consecuencia, se modificaron los artículos 3°, 4° y 9° de los Estatutos Sociales, los que quedaron redactados de la siguiente manera:

Artículo 3°: La sociedad Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

1) Alquiler de automóviles, motos y vehículos comerciales livianos o utilitarios con y sin chofer.

2) La compra-venta, construcción, financiación, comercialización, remodelación o restauración de obras civiles. Arrendamiento, locación, compra, venta, y administración de inmuebles urbanos y rurales; excepto intermediación inmobiliaria. Urbanización, subdivisiones, lotes; y cualesquier otras operaciones de renta inmobiliaria.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. La sociedad no realizará ninguna de las operaciones señaladas en el inc. 4) y 5) del artículo 299° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$ 4.600.000), representado por Cuarenta y Seis Mil (46.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una.

Artículo 9°: Cada Director Titular depositará en la caja social y en garantía de sus funciones la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) o su equivalente en títulos valores públicos.

---

**METALÚRGICA LUNARDELLI S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 2016 se ha designado un nuevo directorio por un período de tres ejercicios, a saber: Director Titular- Presidente: Jorge Sebastián Lunardelli, DNI 31,008,181, CUIT 20-31008181/8, argentino, nacido el 21/09/1984, soltero, metalúrgico, con domicilio real y especial en calle Mendoza 221 de Villa Constitución, Santa Fe y Directora Suplente: María Cecilia Lunardelli, DNI 32,307,049, CUIT 27-32307049/9, argentina, nacida el 10/02/1986, soltera, administrativa, con domicilio real y especial en calle Mendoza 221 de Villa Constitución, Santa Fe.

---

**SOLUCIONES CORPORATIVAS S.R.L.**

CESIÓN DE CUOTAS

Cesión de Cuotas Sociales: Sergio Nelson Ferreyra, de 55 años, argentino, comerciante, D.N.I. N° 16.046.075, casado, domiciliado en calle Zuviria N° 5698 de Rosario, vende, cede y transfiere doscientas cincuenta (250) cuotas de capital a favor de Daniel Darío Ferreyra, de 51 años, argentino, comerciante, D.N.I. N° 17.591.586, casado, domiciliado en calle Chiclana N° 870 de Rosario.

Todo según contrato de: 03/agosto/2017.

---

**MERCADO INTERNO S.A.**

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 101 de fecha 8 de Junio de 2015 se ha modificado el objeto social, se ha aumentado el capital social, modificado el órgano de fiscalización y se ha reforma íntegramente el estatuto del artículo quinto al décimo sexto y se ha aprobado el texto ordenado de Mercado Interno S.A.

1) Duración social 99 años contados a partir de la inscripción social de su antecesora en el Registro Público de Comercio de Rosario, que data del 15 de Noviembre de 1994; o sea hasta el 15 de Noviembre de 2093.

2) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: I. De Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores. II.- De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013) por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes. III.- De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a

otros Agentes de Negociaciones registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. A fin de llevar a cabo las actividades ante las mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores, dentro de la sub categoría corredores de cereales y/o de personas jurídicas inscriptas en el Registro Único de la Cadena Agroalimentaria (R.U.C.A.) que lleva el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación e incluidas en el Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas, es decir que actuará como ALYC P RUCA o ALYC I RUCA. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado Organismo de Contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme los reglamentos. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agente mencionadas "ut-supra"; podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, b) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de cartera de valores, fideicomisos financieros como Agente Fiduciario, Fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas- parte de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país. c) Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, asesoramiento financiero y toda operación permitida por la ley vigente. No podrá realizar las actividades reguladas por la ley Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o reglamentos, o por este Estatuto.

3) Capital: El capital social asciende a la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) representado por Trescientas Mil Acciones (300.000) Nominativas no endosables de Peso Uno (\$1) valor nominal cada una.

4) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

5) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe elegir un suplente y por el mismo término.

6) Fecha de cierre de ejercicio y balance anual al 31 de Octubre de cada año.

\$ 406 332402 Ag. 29

---

## **LA ELISA S.A.**

### **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "LA ELISA S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. N° 1679/17 - de trámite por ante el Registro público de Comercio se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 115 de fecha 21 de abril de 2017, de "LA ELISA" S.A., se eligieron autoridades y síndicos distribuyéndose los cargos respectivos:

Presidente: Daniel Claudio Golinsky, argentino, casado, nacido el 25/05/1963, de apellido materno Guerzovich, D.N.I. N° 16.863.210, comerciante, C.U.I.T. N° 20-16863210-0, domiciliado en calle Padre Genesio N° 220 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Ing. Isidoro Golinsky; argentino, viudo, nacido el 20/08/1926, se apellido materno Busel, L.E. N° 6.193.545, de profesión ingeniero químico, C.U.I.T. N° 20-06193545-3, domiciliada en calle Saavedra N° 3443 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Director Titular: Diana Mónica Golinsky, argentina, divorciada, nacida el 22/02/1956, de apellido materno Guerzovich, D.N.I. N° 11.903.325, de profesión médica. C.U.I.T. N° 27-11903325-5, domiciliada en calle Alberti N° 135 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Síndico Titular: Julio E. Alonso, argentino, casado, nacido el 13/04/1954, de apellido materno Ceratti, D.N.I. N° 11.234.611, de profesión contador público nacional, C.U.I.T 20-11234611 -3, domiciliado en calle Moreno N° 3224 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Síndico Suplente: Raúl A. Alonso, argentino, soltero nacido el 10/09/1956, D.N.I. N° 12.399.149, de profesión contador público nacional, C.U.I.T. N° 20-12399149-5, domiciliado en calle Moreno N° 3224 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 23 de Agosto de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 73 332621 Ag. 30

---

### **ANGRA S.R.L.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ANGRA S.R.L. s/Designación de Gerentes" (CUIJ 21-05195041-8) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber mediante la siguiente publicación de edictos que en reunión de Socios de fecha 24 de julio de 2017 se designa nuevo socio gerente quedando la administración de Angra S.R.L a cargo de la Srta. Virginia María De Ponti, DNI N° 30.502.098, con domicilio en Piedras 6344 de la ciudad de Santa Fe, aceptando el cargo en la misma oportunidad.

Santa Fe, 18 de Agosto de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 332586 Ag. 30

---

### **CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS S.R.L**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS S.R.L. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 1386, folio ... año 2017), en trámite ante el Registro Público de Comercio, se efectúa la siguiente publicación: En Acta de Reunión de Socios Nro. 24, de fecha 12 de febrero de 2014, se procedió a la modificación y designación de la gerencia, quedando constituido de la siguiente manera:

Roberto Guillermo Schenquer, apellido materno Kneler, Argentino, nacido el 4 de febrero de 1950, Contador Público Nacional, LE 8.106.346, CUIT 20-08106346-0, casado, domiciliado en calle Entre Ríos 2758, de la ciudad de Santa Fe.

El gerente constituye domicilio especial en la calle 25 de Mayo 2247 de la ciudad de Santa Fe.\_

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 17 de Agosto de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 332571 Ag. 30

---

### **DISTRIBUIDORA SAN ROQUE S.R.L.**

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público

de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: "DISTRIBUIDORA SAN ROQUE S.R.L. s/Modificación al Contrato Social", Exp.1443 del año 2017 según Acta de Asamblea General extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2017, los socios Carlos Bruno Ramassotto, DNI 10.413.873 y Raquel Nelva Mamy, DNI: 13.459.930 deciden ceder a Mariela Raquel Guadalupe Ramassotto, DNI: 26.190.167 y Bruno Darío Ramassotto, DNI: 25.728.872, la cantidad de doce (12) cuotas sociales cada uno, en forma gratuita y en consecuencia modificar la gerencia. En fecha 30 de mayo de 2017, se otorga la cesión de cuotas mencionada y, cedentes y cesionarios, acuerdan por unanimidad modificar los artículos 4° y 6°, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de ocho mil pesos dividido en ochenta cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: a) Carlos Bruno Ramassotto, suscribe la cantidad de veintiocho (28) cuotas sociales con un valor nominal total de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), Raquel Nelva Mamy, suscribe la cantidad de veintiocho (28) cuotas sociales con un valor nominal total de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00). Mariela Raquel Guadalupe Ramassotto, suscribe la cantidad de doce (12) cuotas sociales con un valor nominal total de pesos un mil doscientos (\$1.200,00) y Bruno Darío Ramassotto, suscribe la cantidad de doce (12) cuotas sociales con un valor nominal total de pesos un mil doscientos (\$1.200,00). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatorias y resolutive que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.

Artículo 6°: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, pudiendo estos revestir la calidad de socios o no. Estos podrán por asamblea designar gerentes departamentales como colaboradores de la gerencia general, compartiendo las facultades que la misma asamblea establezca. Los gerentes recibirán una remuneración mensual que se establecerá por asamblea, dejándose constancia en el libro de actas y en proporción al capital aportado por cada uno de los socios, en caso de serlo, si los gerentes no fueran socios, su remuneración se establecerá por asamblea. El socio administrador está facultado para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, municipales, instituciones de crédito, nombrar mandatarios, representantes y en fin cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantías o avales a terceros. La enumeración anterior es solo enunciativa y no limitativa. La designación será efectuada por la asamblea mientras no acepte su renuncia o disponga revocar el mismo. Será necesaria la firma conjunta y/o indistinta de los socios gerentes, con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social, cotí la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avales por operaciones extrañas a la sociedad.

Ambos actos descriptos, tienen la firma de sus otorgantes, certificadas notarialmente en fecha 01 de julio de 2017.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 22 de Agosto de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 172 332539 Ag. 30

---

**T R S SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: TRS Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Constitución de sociedad, Expte. 1325, Año 2017, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de Santa Fe, se hace saber la información requerida por las disposiciones legales:

Socios: Sergio Rene Sánchez de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión empresario, DNI N° 20.140.398, nacido el dieciséis de junio de 1968, con domicilio en calle Belgrano 1021, de la localidad de Nelson, Provincia de Santa Fe (CUIT N° 20-20140398-8) y Cesar José Sánchez, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión empresario, DNI N° 26.043.177, nacido el veinticuatro de enero de 1978, con domicilio en calle Rivadavia 583, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (CUIT N° 20-26043177-4).

Fecha del instrumento de constitución: 22 de Junio de 2017.

Denominación: T R S Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio Social: Se fija como domicilio de la sociedad el de Calle Rivadavia 583, de la localidad de Nelson, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: El plazo de duración se conviene en Cuarenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto Social la prestación de servicios de transporte de todo tipo de cargas mediante la utilización de unidades propias y/o de terceros, dentro y/o fuera ámbito del territorio nacional y exterior.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS cincuenta mil (\$ 500.000.-) divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Sergio Rene Sánchez, doscientas cincuenta cuotas (250) de mil pesos cada una, lo que representa un capital de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), y César José Sánchez: doscientas cincuenta cuotas (250), de mil pesos cada una, lo que representa un capital de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-). El capital social se integrará de la siguiente manera: En el momento de la firma del presente acto pesos cien mil en efectivo y el resto en cuatro cuotas iguales a los 30, 60, 90 y 120 días. El capital social se podrá incrementar, por decisión en asamblea de socios y con el voto favorable de la mayoría del capital.-

Administración, dirección y representación Se designa como administrador de la sociedad al señor César José Sánchez, socio de la firma CUIT N° 20-26043177-4)

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de julio de cada año.

Santa Fe, 24 de Agosto de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 102 332530 Ag. 30

---

## **LOURDES DISTRIBUIDORA S.R.L.**

### **CONTRATO**

A los efectos legales se hace saber que ha sido ordenada la Inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato de constitución de Lourdes Distribuidora S.R.L, bajo las siguientes bases:

1. Datos de los socios: Alfonso Pablo Miguel, nacido el 18/08/1981, D.N.I. N° 28.939.893, casado en primeras nupcias con la señora María Laura Forconi D.N.I. 31.111.470, ambos de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Pasaje Anselmi 5546 de la ciudad de Santa Fe y el Señor Villalba Patricio Jesús, nacido el 25 de febrero de 1982, D.N.I. N° 29.348.007, soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Pedro de Vega 3180 de la misma ciudad.

2. Fecha del instrumento de constitución: Santa Fe, 02 de marzo de 2017.

3. Denominación: LOURDES DISTRIBUIDORA S.R.L.

4. Domicilio Social: calle Pedro de Vega 3180.

5. Objeto Social: compra, venta y transporte, por mayor y por menor, en el mercado interno y externo, de alimentos perecederos y no perecederos, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas y cualquier otro producto destinado al consumo.

6. Plazo de duración: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,- (pesos cien mil con 00/100), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10,- (pesos diez con 00/100) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a voto. El capital es suscripto e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: El Señor Alfonso Pablo Miguel suscribe 5.000 (cinco mil) cuotas sociales que hacen a un total de \$ 50.000,- (pesos cincuenta mil con 00/100) e integra en este mismo acto \$12.500,- (pesos doce mil quinientos con 00/100). Y el Señor Villalba Patricio Jesús suscribe 5.000 (cinco mil) cuotas sociales que hacen a un total de \$ 50.000,- (pesos cincuenta mil con 00/100) e integra en este mismo acto \$ 12.500,- (pesos doce mil quinientos con 00/100). El resto, \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) será integrado por cada socio en 12 (doce) cuotas mensuales, fijas y consecutivas de \$ 3.125 (pesos tres mil ciento veinticinco con 00/100) cada una.

El capital podrá incrementarse, cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias, siempre de acuerdo a lo establecido en el art. 151 de la Ley General de Sociedades. La reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.

8. Administración: el Sr. Alfonso Pablo Miguel fue designado como socio gerente.

9. Organización de la administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. Será designado por reunión de socios por el término de cinco ejercicios, siendo reelegible por el voto de la mayoría simple. Debe constituir la garantía que ésta determine. En caso de renuncia de un gerente, el mismo permanecerá en sus funciones hasta que se designe reemplazante. En el ejercicio de la representación social podrá realizar toda clase de actos, contratos autorizados por la ley, para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna con la sola excepción de prestar fianza y/o garantías a favor de tercero por asuntos, operaciones y negocios ajenos al giro de la sociedad.

10. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, la que ejercerán por sí conforme al art. 55 de la Ley General de Sociedades.

11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Santa Fe, 30 de Junio de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 136 332359 Ag. 30

---